

VIERNES

24

JULIO Boletín Oficial



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 142

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Expedientes sancionadores. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Resolución alta/baja de trabajadores. Pág. 2.

- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Extinción indebida de prestaciones. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Solicitud instalación eléctrica. Pág. 3.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Procedimiento abierto. Pág. 4.

- Consorcio Spei:

Cáceres: Oferta de Empleo Público 2009. Pág. 5.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Bases concesión subvenciones. Págs. 5-18.

Montánchez: Corrección de error. Pág. 19.

Madrigal de la Vera: Exptes. sancionadores. Págs. 20-21.

El Gordo: Delegaciones de la Alcaldía. Pág. 21.

Coria: Licencias municipales. Pág. 22.

Escorial: Presupuesto General 2009. Pág. 22.

Villanueva de la Vera: Licencia municipal. Pág. 22.

Ahigal: Procedimiento negociado sin publicidad. Págs. 22-23.

Pinofranqueado: Revocación de delegación. Pág. 23.

Torrecilla de los Ángeles: Licencia municipal. Pág. 23.

La Granja: Corrección de error. Pág. 23.

Casar de Cáceres: Cuenta General 2008. Pág. 23.

Hoyos: Adjudicación obras. Págs. 23-24.

Navaconcejo: Ordenanza. Pág. 24.

Mesas de Ibor: Delegación de la Alcaldía. Pág. 24.

Garrovillas de Alconétar: Reglamento registro electrónico. Pág. 24.

- Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez:

Torre de Santa María: Adjudicación contrato. Pág. 24.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación al interesado del trámite de audiencia en el expediente que se indica, paa la revocación de Licencia de Armas tipo "E"

EXPEDIENTE N.º: 19/2009 Revocación licencia de armas tipo E, a DON JOSÉ ARROYO CURIEL.

Domicilio: C/. GRAL. MOLA, 22. VALDEHÚNCAR (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 91 26.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 13 de julio de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando RevertMartínez.

4921

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación al interesado del trámite de audiencia en el expediente que se indica, paa la revocación de Licencia de Armas tipo "E"

EXPEDIENTE N.º: 16/2009 Revocación licencia de armas tipo E, a DON ALBERTO AZABAL RODRÍGUEZ.

Domicilio: C/. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 25. PINOFRANQUEADO (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992 de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 91 26.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93,

de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 13 de julio de 2009.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29).- El Secretario General, Acctal. Fernando RevertMartínez.

4922

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ADMINISTRACIÓN 10/01

RESOLUCIÓN DE ALTA / BAJA DE OFICIO DE TRABAJADORES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) y ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar las resoluciones de alta / baja de oficio a las empresas y trabajadores relacionados a continuación, se les hace saber que, a raíz de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y ante el incumplimiento por parte de la empresa en cuanto a su obligación de comunicar dichos movimiento, la Tesorería General de la Seguridad Social (Administración 10/01), ha resuelto formalizar el alta / baja de oficio de los trabajadores que se citan a continuación, en la empresa y con los efectos que también se indican, de conformidad con los artículos 13.4 y 100.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94)

Empresa: LUIS MARIA PEREZ RODRIGUEZ 10/105449488

Trabajadores: Ana Gloria Muñoz Nieto.-Alta : 06/05/09; Baja : 09/05/09

Contra esta Resolución podrá formularse recurso alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Cáceres, a 21 de julio de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Francisco Casco Araújo.

4951

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES Y PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en n.º 4 del art. 37, del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, de 14 de mayo. BOE n.º 132 de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Cáceres, 17 de julio de 2009.-La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones y Propuesta de Extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe euros.- Periodo.- Motivo.

DE ALMEIDA GOUVEIA, JOAQUIN ALFREDO.- 1366511.- 0900000562.- 1.961,25 euros.- 12/02/2009 - 30/04/2009.- cautelar por suspensión extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

4953

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: ENERGÍA DE MIAJADAS, S.A. con domicilio en: AVDA. DE TRUJILLO, 127 MIAJADAS, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: AUTORIZAR a ENERGÍA DE MIAJADAS, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

ORIGEN: INTERCONEXIÓN CON L.S.MT. DESDE C.T. «SIMON» A C.T. «TELEFÓNICA»

FINAL: C.T. proyectado en c/ Pozo Hondo, 20

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: MIAJADAS

TIPO DE LÍNEA: subterránea

TENSIÓN DE SERVICIO EN KV: 22

LONGITUD TOTAL EN KMS: 0,02

EMPLAZAMIENTO DE LA LÍNEA: C/. Pozo Hondo

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

TIPO: INTERIOR

NÚM.-TRANSFORMADORES: 1

POTENCIA PARCIAL: 400

POTENCIA TOTAL en kvas: 400

EMPLAZAMIENTO(8):

TERMINO MUNICIPAL: Miajadas

CALLE O PARAJE: C/. Pozo Hondo, 20

FINALIDAD: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ZONA

Referencia del expediente: 10/AT- 8195

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

CÁCERES, 10 de julio de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, E. Y MINERA, ARTURO DURÁN GARCÍA.

4904

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el servicio de análisis, diseño, Desarrollo e Implantación del Portal Corporativo de la Diputación Provincial de Cáceres (expdte 10/9), a fin de que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan formularse reclamaciones.

Cáceres, 23 de julio de 2009.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

De licitación de contrato de servicio.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Suministros y Servicios.
 - c) Número de expediente: 10/09
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adjudicación de los servicios de análisis, diseño, Desarrollo e Implantación del Portal Corporativo de la Diputación Provincial de Cáceres (expdte 10/9).
 - b) Número de unidades a entregar: Las determinadas en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas que rige la adquisición y las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de entrega: Se realizarán en las Dependencias del Área de Nuevas Tecnologías.
 - d) Plazo de ejecución: El plazo máximo será de seis meses a contar desde la fecha de adjudicación.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto máximo total: 113.680 €
98.000 € IVA excluido.
15.680 € de IVA
- 5.- Garantías.

Provisional: 3.410,40 €
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Cáceres (Negociado de Suministros y Servicios).
 - b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n
 - c) Localidad y código postal: Cáceres. 10071
 - d) Teléfono:(927) 25-55-61
 - e) Telefax: (927) 25-54-32
 - f) Página web: www.dip-caceres.es. (Perfil de contratante. Suministros y Servicios).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de Presentación: 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar:

La requerida en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (Registro de Entrada).

2º Domicilio: Plaza de Santa María, s/n

3º Localidad y código postal: Cáceres. 10071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un año.

e) Admisión de variantes: No.

f) Criterios base para la Adjudicación: Según lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Diputación Provincial de Cáceres (en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial).

b) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n

c) Localidad: Cáceres

d) Fecha: El noveno día hábil siguiente, a la terminación del plazo para presentar proposiciones (si el noveno día hábil expresado es sábado la apertura se celebrará el siguiente día hábil a las doce horas).

e) Hora: 10 horas

10.- Otras informaciones.

No proceden.

11.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Comunidades Europeas»:

No procede tal publicación.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cáceres, 23 de julio de 2009.- EL SECRETARIO,
Augusto Cordero Ceballos.

CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 14 K) de los vigentes Estatutos publicados en el B.O.P. de Cáceres, n.º 130, de fecha 9 de julio de 2008, la Junta de Gobierno del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres, en sesión de fecha 24 de junio de 2009, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO Según Art.76 Ley 7/2007	Subescala	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	Forma de Provisión
C	C1	Administrativa	ADMINISTRATIVO	1	Concurso- Oposición Libre
C	C2	Auxiliar	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso- Oposición Libre

Cáceres a 25 de junio de 2009.- La Presidenta del Consorcio SEPEI, Carmen Heras Pablo.

4440

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Aprobadas por Resolución de Presidencia del día 15 de julio de 2009, las Bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para Asociaciones de Mayores en la ciudad de Cáceres para el año 2009, se dispone la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será de DIEZ DIAS NATURALES, a partir del día siguiente al de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA asociaciones de personas mayores EN LA CIUDAD DE CÁCERES PARA EL AÑO 2009.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para apoyar las actividades de formación, de información, promoción y sensibilización, dirigidos a la promoción personal y social de las personas mayores a través de las asociaciones de personas mayores, así como ayudar en la financiación de los gastos de funcionamiento de estas asociaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BASE SEGUNDA.- Actividades y gastos subvencionables.

1.- Mediante la presente convocatoria se subvencionan los siguientes gastos y con las siguientes limitaciones:

a) Gastos derivados de las actividades previstas en el programa anual para el año 2009 de las Asociaciones de personas mayores tales como actividades formativas, culturales, de ocio y convivencia u otras de naturaleza análoga. Se podrá destinar a este concepto la totalidad de la subvención concedida.

b) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales de las asociaciones de personas mayores, y en concreto gastos de agua, electricidad u otros de naturaleza similar o adquisición de material fungible para el funcionamiento ordinario de las asociaciones tales como material de oficina con los límites que se establezcan en la Resolución de Concesión según lo previsto en la base sexta y séptima.

c) Instalación y mantenimiento de conexiones de banda ancha para acceso a Internet cuando lleven consigo proyectos de formación asociativa, promoción de la alfabetización tecnológica entre los/las asociados/as, creación de página web asociativa u otros elementos de dinamización asociativa. La financiación de este concepto tendrá los límites que se establezcan en la resolución de concesión según lo previsto en la base sexta y séptima.

2.- La cantidad máxima subvencionada no podrá superar los cuatro mil quinientos euros

3.- Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar). No obstante se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Los impuestos personales sobre la renta

f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

BASE tercera.- BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN. requisitos.

Podrán concurrir a esta convocatoria las Asociaciones de Personas Mayores que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones de la Tercera Edad e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiarios previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

3.- Que hayan justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres en años anteriores.

4.- Que no puedan optar a ningún otro plan de subvenciones convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ni ser beneficiarios de una subvención nominativa.

BASE cuarta.- solicitudes y documentación.-

1.- Solicitudes y documentación: Para obtener la correspondiente subvención será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

I. Solicitud que se ajustará al formato que figura en el ANEXO I firmada por el representante Legal de la Entidad.

II. Autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Cáceres obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social a través de certificados telemáticos (anexo II). El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación

III. Declaración formal según modelo facilitado (Anexo III) de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones Públicas o Instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

IV. Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se especifique el número de socios/as a 31 de diciembre de 2008 acompañada de la relación nominal con nombre y apellidos y D.N.I. de los socios/as o fotocopia compulsada del libro de Registro de socios de la asociación (ANEXO IV).

V. Formulario de proyecto de actividades a realizar por la asociación con cargo a la subvención según modelo normalizado (anexo V).

2.- Plazo de presentación Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo.

Ayuntamiento de Cáceres, dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de las Bases que rigen esta Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). En el caso de que el último día hábil fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el siguiente inmediato día hábil.

3.- Subsanción de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE quinta.- dotación presupuestaria.-

Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de 31.500 €.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 15/327/489 del Presupuesto General del Ayuntamiento, según informe de intervención de fecha 7 de julio de 2009.

BASE SEXTA.- ORGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por la Concejala Delegada de Participación Social y Ciudadana, el/la Jefe/a del Servicio y un/a técnico municipal competente por razón de la materia y actuando como Secretario/a, el General de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya, formulará al órgano competente la propuesta de concesión provisional, que deberá noti-

ficarse a los interesados y las interesadas y se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. A estos efectos se convocará en el trámite de audiencia el Consejo Sectorial del Mayor. No obstante se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los/las interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Asimismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

4.- La Ilma. Sra. Alcaldesa, como órgano competente de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

5.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a este Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEPTIMA.- Criterios de valoración Y ASIGNACION

1.- La asignación de Subvenciones se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

A) Representatividad: Representará el veinticinco por ciento del importe total a conceder. Se computará el nº de socios de la asociación inscritos con anterioridad a 31 de diciembre de 2008 y se asignará proporcionalmente con respecto al siguiente baremo:

- Menos de 100 socios/as: 5 puntos
- Entre 100 y 200 socios/as: 10 puntos

- Entre 200 y 400 socios/as será el resultado de aplicar la siguiente formula: nº de socios dividido por 20
- Más de 401 socios/as: 20 puntos.

B) Grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines: Representará el setenta y cinco por ciento del importe total. Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios previstos en la Ordenanza reguladora de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la calidad del proyecto. En particular se valorará el siguiente baremo:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Cáceres, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales, las actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización . Población beneficiaria de 0 a 20 puntos

- Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará la capacidad económica autónoma, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización. De 0 a 10 puntos

- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos. De 0 a 10 puntos

- Fomento de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Se valorará la instalación de conexiones de banda ancha para acceso a Internet cuando lleven consigo proyecto de formación asociativa, promoción de la alfabetización tecnológica entre los asociados/as, creación de página web asociativa u otros elementos de dinamización asociativa: 15 puntos. La cantidad máxima subvencionable por este concepto no excederá de 400 euros.

- Memoria de Actividades año anterior: hasta 25 puntos.

- Realización de cursos y talleres u otras actividades innovadoras de dinamización asociativa: hasta 20 puntos.

2.- En el caso de remanente en la cuantía global asignada a este Plan de subvenciones, el sobrante se destinará a financiar a proyectos por razones de interés público y social.

BASE octava.- PAGO DE LA SUBVENCION.-

1.- El pago de la subvención se realizará en virtud de lo previsto en el artículo 32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con arreglo a los siguientes criterios:

a) Si la subvención es inferior a 3.000 euros se ordenará el pago anticipado de la cantidad total concedida, sin necesidad de constitución de garantía.

b) Si la subvención es superior a 3.000 euros se ordenará el pago anticipado del 50 por ciento de la subvención concedida, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El 50% restante se pagará tras la justificación por el beneficiario/a de la subvención concedida.

BASE novena.- Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior en un porcentaje superior al cincuenta por ciento al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. De no hacerlo en el plazo concedido, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, respetando en todo caso los porcentajes establecidos en la base segunda. En caso de ser inferior a ese porcentaje se entenderá reducido proporcionalmente cada concepto objeto de subvención.

BASE DECIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones del beneficiario:

.a) Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas.

b) Hacer constar de forma visible en todas las actividades subvencionadas los logotipos y textos de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana. Ayuntamiento de Cáceres.

c) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Participación Social y Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.

d) Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada a la Concejalía de Participación Social y Ciudadana, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración.

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE undécima.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2- Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE duodécima: justificación de subvenciones.

1. Plazo: El plazo de presentación de la cuenta Justificativa, según lo previsto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones será el 15 de diciembre de 2009. No obstante se podrá ampliar el plazo de justificación, a petición del beneficiario, hasta el 15 de enero de 2010.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Concejalía del Participación Social y Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa según modelo orientativo facilitado (anexo V), que incorporará los siguientes documentos:

4.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:

- Relación de actividades planificadas para el año 2009
- Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos el nº de personas que han participado y la fecha de realización
- Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización
- Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.
- Cuadro Presupuestario Resumen .

4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.

4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tiques de caja. Es obligatorio aportar justificante bancario relativo al pago de la factura o documento inequívoco relativo al pago de la misma como documentación bancaria o certificado de la empresa declarando que el pago haya sido abonado en metálico (se facilitará modelo orientativo).

En el caso de la realización de pagos en cheques o pagarés, éstos han de ser nominativos; no serán válidos los cheques al portador, así mismo, ha de presentarse siempre junto con el justificante bancario del cargo en la cuenta correspondiente.

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.

- Fecha de emisión y número de la factura.
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

BASE DECIMOTERCERA

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DECIMOcuarta

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en B.OP. Nº 103 de 27 de mayo de 2007 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES
DE MAYORES CONVOCATORIA 2009**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____ CIF _____
 DOMICILIO SOCIAL _____ CÓDIGO POSTAL _____
 TELÉFONOS _____ E-MAIL _____

datos del representante de la entidad

APELLIDOS Y NOMBRE _____ DNI _____
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN _____
 TELEFONO _____ E-MAIL _____

Por medio de la presente SOLICITA Subvención Económica por un importe de _____ euros.

Cáceres a _____ de _____ de 2009

Fdo _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cáceres le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Cáceres para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Ayuntamiento de Cáceres

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANEXO II

D/D^a....., con NIFpresidente/a de la asociación.....con CIF.....

AUTORIZA al Ayuntamiento de Cáceres para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias** con la Administración General del Estado

Que la asociación a la que represento no tiene deudas o sanciones tributarias **con el Ayuntamiento de Cáceres.**

Que la asociación a la que represento se encuentra al corriente de **las obligaciones con la Seguridad Social.**

Cáceres a de de 200.....

Fdo.....

ANEXO III

D/Dª..... con D.N.I. nº....., Presidente/a de la Asociación:

EFFECTÚA LA SIGUIENTE DECLARACION:

1.- Declara que la Asociación, reúne los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

2.- Declara que las actividades y gastos de funcionamiento para las que se solicita subvención:

- No están financiadas por otra entidad pública o privada.
- Que se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud aue se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a

Entidad a la que se ha solicitado	Importe solicitado	Importe concedido
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.- Se compromete a Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

4.- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

5.-Se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención por parte de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana.

Cáceres, de de 200.....

(FIRMA)

ANEXO IV

D/Dª..... Secretario/a de la Asociación.....

CERTIFICA:

Que el Nº de socios/as a 31 de diciembre de 2008 es desocios/as y que la cuota anual establecida es de Euros.

Se adjunta (marcar con una cruz lo que proceda)

- Relación nominal de socios/as con nombre y apellidos y D.N.I. de los mismos
- Fotocopia compulsada del libro de registro de socios de la asociación.

Y para que conste a los efectos oportuno firmo el presente certificado en Cáceres, a dedel 200.....

Fdo _____
 Secretario/a de la asociación

ANEXO V

FORMULARIO PROYECTO SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre de la asociación: _____
 Domicilio Social: _____
 Teléfonos: _____
 Correo electrónico: _____
 CIF _____
 Subvención solicitada _____ € (maximo 4.500 euros)

1.- MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL (sólo caso de poseerla)

GASTOS ANUALES MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL AÑO 2008

A Agua, basura y alcantarillado _____
 B Electricidad _____
 C Alquiler Renta Mensual _____
 D Teléfono _____
 E Otros gastos mantenimientos sede social _____
 Total gastos _____
 Breve Descripción de los usos de la sede social

Horario Apertura y cierre habitual _____

2.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE VAN A SER FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN
 (Se podrá acompañar a este formulario memoria o proyecto descriptivo de las actividades y actuaciones relacionadas en este formulario)

Marcar la que proceda:

CURSOS Y TALLERES DE DINAMIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Subvencion solicitada por este concepto _____ €
 Gasto total por este concepto _____ €
 Denominación y descripción de los talleres o cursos programados:

INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE CONEXIONES DE BANDA ANCHA PARA ACCESO A INTERNET.

Subvención solicitada por este concepto _____ €

Gasto total por este concepto _____ €

Detalle actividad prevista en relación con la actividad:

 VIAJES CULTURALES.

Subvención solicitada por este concepto _____ €

Gasto total por este concepto _____ €

Especificación de los viajes previstos y fechas de realización:

 COMIDAS DE CONVIVENCIA.

Subvención solicitada por este concepto _____ €

Gasto total por este concepto _____ €

Detalle de actividades previstas en este concepto y fechas de realización:

 OTRAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN APARTADOS ANTERIORES.

Subvención solicitada por este concepto _____ €

Gasto total por este concepto _____ €

Detalle de actividades previstas en este concepto y fechas de realización:

Actividades realizadas por la Asociación de Personas Mayores que pese a no ser financiada con cargo a la subvención se quieran enumerar en orden a la valoración de la utilidad ciudadana de los fines (base séptima apartado 1.C de las bases de la Convocatoria)

CUADRO RESUMEN DE GASTOS A FINANCIAR SUBVENCION:

Conceptos	Importe solicitado	Total gasto actividad
Gastos de mantenimiento
Cursos y talleres
Viajes culturales
Comidas de convivencia
Instalación de ADSL
OTROS (detallar)
Total

3.- INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN EN EL AÑO 2008 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2009

INGRESOS

CONCEPTOS	Año 2008	PREVISTO 2009
Ingresos Cafeteria-Salón Social
Actividades Recreativas (<i>Bingos sociales y similares</i>)
Aportación Participantes Viajes Culturales
Aportación participantes Comidas de Convivencia.
Aportación Participantes Cursos
Subvención Ayuntamiento Cáceres
Subvención Junta de Extremadura
Otras subvenciones _____
.....
.....
TOTAL INGRESOS

GASTOS

INGRESOS

CONCEPTOS	Año 2008	PREVISTO 2009
Gastos de personal
Viajes culturales (enumerar)
.....
.....
.....
Comidas de convivencia(Enumerar)
.....
.....
.....
Cursos
Otros conceptos (enumerar)
.....
.....
TOTAL GASTOS

Por la presente certifico que todos los datos contenidos en este formulario que se acompañan se ajustan a la realidad. Asimismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Concejalía de Participación Social y Ciudadana considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MAYORES

(ANEXO PARA ENTREGAR EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (PLAZO MÁXIMO 15 DE DICIEMBRE DE 2009 , AMPLIABLE PREVIA PETICIÓN A 15 DE ENERO DE 2009)

(Nota. Se acompañará de las fotocopias compulsadas de las facturas y documentos justificativos de pago. Podrá acompañar aparte de memoria detallada de las actividades realizadas carteles y folletos publicitarios relacionados con la actividad, Reportaje fotográfico de las actividades... En el caso de la subvención de mantenimiento (modalidad A) descripción de las actividades realizadas en la sede social.)

ASOCIACIÓN _____ CIF _____

domicilio social _____

e-mail _____ Telefono _____

Modalidad de subvención _____

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA _____ €

Breve Detalle Actividades Subvencionadas

Importe total de Gastos de Facturas que se acompañan _____

En Cáceres a ____ de _____ de 20 ____

D.....

DNI.....

en calidad de

(FIRMA)

ILMA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

MONTÁNCHEZ

Advertido error en el anuncio sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para 2009, publicado en el BOP nº 134 de 14 de julio, se expone al público, una vez corregido:

PRESUPUESTOS 2009-RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS

CAPÍTULOS	CONCEPTO	CUANTIA €
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTO	262.500
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	489.600
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.434.581

CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	43.900
CAP. VI	ENAJENACIONES PATRIMONIALES	3.500
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	356.500
TOTAL INGRESOS 2009		2.690.581

PRESUPUESTOS 2009-RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULOS	CONCEPTO	CUANTIA €
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	551.000
CAP. II	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.433.668
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	3.000
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.000
CAP. VI	INVERSIONES REALES	590.913
CAP. IX	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	9.000
TOTAL GASTOS 2009		2.690.581

PLANTILLA DE PERSONAL**Funcionarios**

Denominación	Grupo	Nivel CD	Situación
Secretaría-Intervención	A/B	26	Propiedad
Administrativo	C-1	18	Propiedad
Auxiliar Administrativo	C-2	18	Propiedad
Auxiliar Administrativo	C-2	18	Vacante
Alguacil-Recaudador	C-2	18	Propiedad
Auxiliares Policía Local	C-2	18	Propiedad

Personal Laboral

Denominación	N.º puestos
Encargado de obras	1
Jardinero	1
Encargado de Cementerio y limpieza viaria	1
Limpiadoras (jornada parcial)	2
Peones mantenimiento infraestructuras (fondos propios)	2
Oficial 2.ª (fondos propios)	1
Auxiliares Ayuda a Domicilio (jornada parcial)	2
Decreto 127/2008 (jornadas completas y parciales)	18
Fondo Regional Sección Empleo (Oficial 2ª y 2 peones)	3
AEDL	1
Encargada Oficina de Turismo	1
Conserje Colegio Público	1
Directora Guardería Municipal	1
Maestra Guardería Municipal	1
Camarera-Limpiadora Guardería Municipal	1
Profesora Educación Adultos (jornada parcial 6 meses)	1

Contra la aprobación definitiva de este presupuesto cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Montánchez a 14 de julio de 2009.- El Alcalde en funciones, Julián Borrego Mariano.

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que indica, por infracción al Reglamento General de Circulación y Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el artículo 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, (BOE nº.189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DIAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, (Cáceres).

En Madrigal de la Vera a 20 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente; Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera; O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA □.	PRECEPTO	ART.	PTS.	REQ.
148/2008	CESAR A. PACHON G.	CC79056954	GETAFE	13/07/2008	150 □.	O.P.B.G.	56		
263/2008	CAROLINA DE LEON C.	X63568475	VALDEMORO	16/08/2008	150 □.	O.P.B.G.	55 K)		
13/2009	M. ANGEL LUENGO G.	10084270	MADRIGAL VERA	07/03/2009	300 □.	O.P.B.G.	54 A)		
315/2008	MIGUELSCHEZ. TELLO	04207600	CANDELEDA (AV)	17/08/2008	150 □.	1/1992	26 H,I,J)		

4979

MADRIGAL DE LA VERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expediente obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna « Requerimiento » aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63 de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Madrigal de la Vera a 20 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Mese de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA □.	PRECEPTO	ART.	PTS.	REQ.
61/2009	J. MIGUEL ORTEGA G.	00395940	MADRID	11/06/2009	90 □	R.G.C.		154.1	
33/2009	M. ANGEL LUENGO G.	10084270	MADRIGAL VERA	11/04/2009	90 □.	R.G.C.		154.1	
66/2009	A. HDEZ GUERRERO	02224375	MADRID	13/06/2009	90 □.	R.G.C.		154.1	
37/2009	GONATAL 2000 S.L.	B48972004	GETXO (VIZCAYA)	11/04/2009	60 □.	R.G.C.		171.1	(I)
19/2009	I.ANTONIO CARRASCO Q.	43643173	TELDE (PALMAS)	04/04/2009	60 □.	R.G.C.		171.1	

4980

MADRIGAL DE LA VERA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE REPOSICION dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, (Cáceres).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, (Cáceres)-

En Madrigal de la Vera a 20 de julio de 2009 El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Mese de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTS= Puntos; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; O.P.B.G.= Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de Madrigal de la Vera;O.V.A.= Ordenanza de Venta Ambulante.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ART.	PTS.	REQ.
232/2008	J. MORENO MARCOS	51440966	MADRID	02/08/2008	90 €	R.G.C.	154.1		
250/2008	J. A. ZARDAIN GARCIMARTIN	2532126	COLLADOMLALBA	10/08/2008	150 €	O.P.B.G.	55 K)		
203/2008	M. ROMERO RGUEZ.	03903952	YUNCOS	25/07/2008	150 €	O.P.B.G.	56		
100/2008	CARMEN LUJAN PEREZ	02035949	POZUELO ALARCON	03/07/2008	150 €	R.G.C.	94.2.1e		
212/2008	JOSEFA BARQUERO M.	01497360	MADRID	27/07/2008	150 €	O.P.B.G.	55 K)		
244/2008	S. CASTRO NAVARRO	05276003	MADRID	06/08/2008	150 €	O.P.B.G.	55 J)		
297/2008	MARIN DANIEL	X8161613	STA. EUGENIA (M)	24/08/2008	150 €	O.P.B.G.	55 A)		

4981

EL GORDO

Edicto

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ante la necesidad de disfrutar de un descanso personal, es conveniente la delegación del ejercicio de las competencias, salvo las señaladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la L.B.R.L. y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., en relación con el artículo 13 de la L.R.J.- P.A.C., por el presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en el Concejal, D. Elías Correas Bravo el ejercicio de las atribuciones de mi cargo, salvo

las señaladas en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, desde el día 01 de Agosto hasta el día 31 de Agosto de 2009 ambos inclusive.

SEGUNDO: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación de la misma por el interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: El Segundo Teniente de Alcalde delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

El Gordo a 20 de julio de 2009.- El Alcalde.

4972

CORIA

Edicto

HIERROSLOSZAMORANOS, S.L. ha iniciado expediente sobre licencia municipal de apertura de para NAVES, ALMACENES DE HIERROS Y CHATARRAS en el CTRA. EX.108 KM 91,500 de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de diez días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal.

Coria, 16 de julio de 2009.- El Alcalde, Juan Valle Barbero.

4998

CORIA

Edicto

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, ha iniciado expediente sobre licencia municipal de apertura para un CENTRO DE SALUD, en C/. SAN FRANCISCO, ESQUINA PASEO DE LOS FRAILES de Coria.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, en el plazo de diez días cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente en la Secretaría Municipal.

Coria a 13 de julio de 2009.- La Alcaldesa Acctal., M.^a Jesús Crespo Guillermo.

4944

ESCURIAL

PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO DE 2009

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, Por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 de la R.D. Leg. 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170.2 del texto legal citado, podrán presentar las oportunas reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles y en horas de oficina.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el arto 169 del predicho RD.Leg. 2/2004, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Escorial, 17 de junio de 2009.- El Alcalde, Gregorio Cerrillo Mellado.

4940

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Presentada solicitud de licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad cuyos datos se indican.

Titular: VICENTE ÁLVAREZ MARTÍN
Ubicación: POLÍGONO INDUSTRIAL, PARCELA, 15.
Actividad: VELATORIO

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villanueva de la Vera, 15 de julio de 2009.- El Alcalde, José Antonio Rodríguez Calzada.

4947

AHIGAL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «REFORMAS PISOS TUTELADOS DE AHIGAL», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE AHIGAL
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: CONTRATO DE OBRAS
 - b) Descripción: REFORMAS PISOS TUTELADOS DE AHIGAL
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ORDINARIA
 - b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto

53.879,31 euros. - IVA % 8.620,69 - Importe total 62.500,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 DE JULIO DE 2009

b) Contratista: SEGUNDO CÁCERES GARCÍA

c) Importe: MISMO DE LICITACIÓN

Ahigal, 14 de julio de 2009.- El Alcalde, Luis Fernando García Nicolás.

4945

PINOFRANQUEADO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43, 44.3 y 114.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de 20 de julio de 2009, se ha procedido a:

PRIMERO: REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO el Decreto de esta Alcaldía de 21 de Junio de 2007, por el que se delegaba en D. FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ el ejercicio de competencias de DIRECCION Y GESTION en las siguientes Areas de este Ayuntamiento: Agricultura, Medio Ambiente y Alquerías.

SEGUNDO: DAR CUENTA de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: NOTIFICAR el presente al interesado, a los efectos oportunos y ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

En Pinofranqueado a 21 de julio de 2009.- El Alcalde, JOSE ANTONIO CALDORIA GOMEZ.

4973

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

Edicto

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES, HACE SABER:

Que D. Justo Domínguez Sánchez, mayor de edad, vecino de Torrecilla de los Ángeles provisto de D.N.I. núm. 7.0119.987-T, actuando en su nombre, con domicilio en Carretera de Salamanca s/n, ante esta Alcaldía comparece y DICE:

Que pretende llevar a cabo, las siguientes actuaciones:

CENTRO AUTORIZADO DE RECEPCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO (CARD TIPO B) Y SER GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSO Y NO PELIGROSO.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la

vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia»

Torrecilla de los Ángeles, 20 de julio de 2009.- El Alcalde, Paulino Gómez Martín.

4982

LAGRANJA

Corrección de error

Advertido error, en el Edicto publicado por este Ayuntamiento, en el B.O.P de 20 de julio de 2009, n.º 138, pagina 72, se procede a la publicación de la corrección siguiente.

Donde dice en el primer párrafo «este Ayuntamiento, va a proceder a la elección del Juez de Paz Titular de este Municipio».

Debe decir «este Ayuntamiento, va a proceder a la elección del Juez de Paz Sustituto de este Ayuntamiento».

La Granja a 21 de julio de 2009.- EL ALCALDE, Daniel José Romero Calvo.

4994

CASAR DE CÁCERES

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Casar de Cáceres a 21 de julio de 2009.- El Alcalde, Florencio Rincón Godino.

4996

HOYOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20-07-2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en construcción de Almacén de Uso Social, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hoyos
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Administrativo
 b) Descripción del objeto: "Construcción de Almacén de Uso Social".
3. Tramitación, procedimiento.
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Precio del Contrato.
 Precio 78.823,25 Euros, y 12.611,72 euros de IVA.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20-07-2009
 b) Contratista: José Luis Antúnez Montero
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 91.434,97 €

En Hoyos a 21 de julio de 2009.- El Alcalde, J. Marcelo Hernández Lozano.

5000

NAVACONCEJO

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE NAVACONCEJO

El Pleno del Ayuntamiento de Navaconcejo, en sesión Ordinaria celebrada el día 14-07-2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza Fiscal General de tasa por la prestación de los servicios deportivos del pabellón polideportivo de Navaconcejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

5007

MESAS DE IBOR

D.ª MARIA ISABEL NÁJERA SALAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MESAS DE IBOR,

Por tener que ausentarme de la localidad durante los días 25 de julio/09 al 9 de agosto/09, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente (Ley Reguladora Bases de Régimen Local y art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales)

RESUELVO:

Delegar todas las funciones inherentes a esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el 25 de julio de 2009 hasta el 9 de agosto de 2009, ambos inclusive y hasta que dure mi ausencia, en el TENIENTE-ALCALDE D. JAIME SALAS ROMERO.

Mesas de Ibor, 20 de junio de 2009.- La Alcaldesa.
4983

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16-Julio-2009, en relación con el Registro Electrónico acordó:

1. Aprobación inicial del Reglamento que regula el servicio
2. Exposición al público del acuerdo por un plazo de treinta días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P.

Durante el periodo citado, se podrán presentar alegaciones o reclamaciones al mismo, teniendo en cuenta que de no existir reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo

Garrovillas de Alconétar a 17 de julio de 2009.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

4970

MANCOMUNIDAD INTEGRAL «SIERRA DE MONTANCHEZ»

TORRE DE SANTA MARÍA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 74 y 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de prestación del servicio denominado Mancomunic@2 a favor de la entidad Mecatena S.L., domiciliada en Villanueva de la Serena (Badajoz), Polígono Industrial «Cagancha» 9, y C.I.F. número B1024941, por el precio de doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y dos euros con seis céntimos (250.862,06 €), Impuesto sobre el valor añadido no incluido, acordada por acuerdo de esta Mancomunidad en sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 2009

Torre de Santa Maria 23 de julio de 2009.- La Presidenta Concepción Polo Polo.

5068